

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez la presente demanda radicada bajo el No. 76001-31-05-003-202100463-00 que se encuentra pendiente de notificación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 14 de septiembre 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO SUSTANCIACION N° 576

Santiago de Cali, 14 de septiembre de 2022

La Defensoría del Pueblo, dando cumplimiento al requerimiento realizado en auto anterior, ha designado a la Dra. Madeline Wagner Rodríguez, para que represente judicialmente los intereses del ejecutado Sr. DIEGO FERNANDO NIÑO QUINTERO, por lo tanto, se ordenara la notificación conforme lo establece el artículo N°08 de la Ley 2213 de 2022.

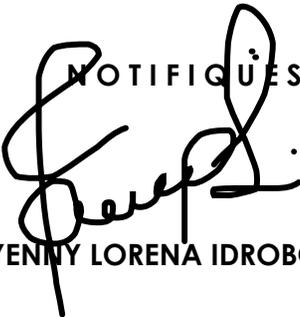
el juzgado:

DISPONE

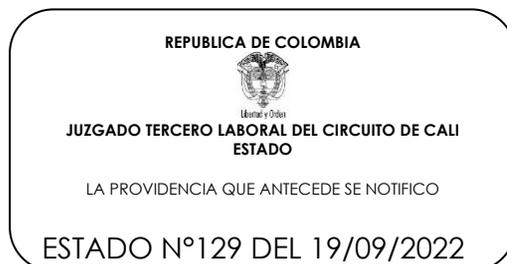
PRIMERO: Reconocer personería a la defensora publica Dra. Madeline Wagner Rodríguez, como apoderada judicial del señor DIEGO FERNANDO NIÑO QUINTERO

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del mandamiento de pago al ejecutado señor DIEGO FERNANDO NIÑO QUINTERO, y a su apoderada, conforme lo establece el artículo 108 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y conforme lo establece el artículo N° 08 de la Ley 2213 de 2022. Líbrese la respectiva comunicación.

La Juez,

NOTIFIQUESE

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRE



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI VALLE
Carrera 10 No. 12-15 piso 8 Teléfono: 8986868 ext. 33696
Correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Edificio Palacio de Justicia

Santiago de Cali Valle, 14 de septiembre de 2022

OFICIO No.1455

Señor
DIEGO FERNANDO NIÑO QUINTERO
inversionesnino07@outlook.com
MADELINE WAGNER RODRÍGUEZ
mwagner@defensoria.edu.co

RADICACION	76001-31-05-003-2021-00463-00
DEMANDANTE	JHON JAIRO GOMEZ RODRIGUEZ C.C. 1.107.066.109
DEMANDADO	DIEGO FERNANDO NIÑO QUINTERO C.C. 1.144.157.996
PROCESO	EJECUTIVO

Por medio de la presente, me permito notificarlos conforme al N° 08 de la Ley 2213 de 2022, del auto N° 208 del 07 de febrero de 2022, por medio del cual se libró mandamiento de pago en su contra.

Para dar contestación a la siguiente notificación debe realizarse por medio del correo electrónico: j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

IVANA ORTEGA NOGUERA
SECRETARIA

Firmado Por:

Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bded7f81a6299cdfd7995593e3298ab14936e8b5263949ca2a2b5a96693b365**

Documento generado en 15/09/2022 10:17:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>